

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024 - 2027

Con fundamento en los artículos 255 y 256 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Consejo Académico de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Querétaro convoca a miembros de nuestra comunidad universitaria que aspiren a ocupar el cargo de PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO para el periodo 2024 – 2027 a solicitar su registro de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

BASES

Primera. De los requisitos.

Los solicitantes deberán satisfacer los requisitos en el artículo 36 de la Ley Orgánica y 249 del estatuto orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, a saber:

1.- En la solicitud por escrito los aspirantes harán formal declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumplen los requisitos anteriores, pero deberán acreditar con documentos públicos y constancias oficiales, en los siguientes términos:

- a. Original y copia de acta de nacimiento;
- b. Original y copia de su título universitario, entendiéndose por título universitario el expedido por cualquier institución de educación superior, sea pública o privada, extranjera o nacional;
- c. Copias de las actas de las actas de calificaciones de las asignaturas impartidas o documento expedido por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro que avale haber sido docente de la Facultad cuando menos los últimos tres años anteriores a la fecha de la solicitud;
- d. Carga horaria del ciclo 2024-1 emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro;

2.- Además, deberán acompañar a su solicitud:

- a. Curriculum Vitae en extenso y un resumen de éste, en una cuartilla como máximo;
- b. Propuesta de trabajo, que deberá contener, de manera enunciativa, pero no limitativa, los siguientes puntos:

- b.1 Diagnóstico de la situación de la Facultad;
 - b.2 Líneas de trabajo a desarrollar durante el periodo 2024-2027;
 - b.3 Compromisos que se asumen para el periodo antes referido.
- c. Un resumen de la propuesta de trabajo de veinte cuartillas como máximo y otro de dos cuartillas para la elaboración de material informativo digital;
 - d. Una fotografía a color en formato JPG o TIF con una resolución mínima de 600 dpi en fondo blanco grabada en USB;
 - e. Notificar por escrito la página web y las cuentas registradas en redes sociales que emplearán para la divulgación de su plan de trabajo;
 - f. Todos los textos deberán ser capturados en Word en tipo Arial de 12 puntos, con textos corridos, sin tabuladores, a doble espacio, grabados en una USB, así como una copia impresa de cada uno de ellos;
 - g. Solicitud de registro en la que se expresa el compromiso de no participar en los actos que se mencionan en los puntos 12.1 del Acuerdo General, sólo participar en los eventos electorales y hacer uso de los medios de difusión y de los recursos aprobados por la Comisión Electoral de la Facultad;
 - h. Una carta en la que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que acepta y se sujeta a todos los términos de la Convocatoria emitida por la Comisión Electoral correspondiente y del Acuerdo General, así como respetar y cumplir las determinaciones que las comisiones resuelvan en sus respectivas instancias;
 - i. Una carta compromiso en la que se obligue a respetar los principios éticos que enmarcan el proceso electoral y apegarse a los mecanismos de organización y regulación de las campañas electorales; así como el resultado obtenido en el proceso de auscultación interna de la Facultad, incluyendo las resoluciones aprobadas por el H. Consejo Universitario, y que en caso de no verse favorecida en la auscultación renuncia a formar parte de la terna que se envíe al H. Consejo Universitario;
 - j. Un escrito en el que el o la aspirante designará a su Representante para el proceso electoral, quien no deberá ejercer cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad.

3.- Ningún requisito o documentación solicitada será dispensable. Por la falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, la Comisión Electoral del Consejo Académico negará el registro, lo cual deberá notificarse por escrito de manera fundada o motivada.

4.- A las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, la Comisión Electoral les

entregará de inmediato y por escrito constancia de registro e informará al Consejo Académico de la Facultad de Química.

5.- El registro de una persona candidata podrá ser impugnado por escrito dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del registro, a través de las o los representantes de alguna de las otras personas candidatas, sobre el cumplimiento de los requisitos que debe satisfacer ante la Comisión Electoral de la Facultad de Química. Durante todo el proceso electoral, la Secretaría Académica de la Facultad de Química actuará como Oficialía de Partes de la Comisión Electoral en un horario de 8 a 20 horas o al correo: sacademica.fqu@uaq.edu.mx

6.- Las y los representantes de las personas candidatas registradas podrán solicitar a la Comisión electoral respectiva, la consulta del expediente de registro de cualquier otra persona candidata.

Segunda. De la competencia.

Las solicitudes de registro deberán dirigirse al Consejo Académico y tramitarse ante la Comisión Electoral designada por el propio Consejo Académico, comisión que tendrá a su cargo el registro, organización y vigilancia del proceso electoral. Durante todo el proceso electoral, la Secretaría Académica de la Facultad de Química actuará como Oficialía de Partes de la Comisión Electoral en un horario de 8 a 20 horas.

Tercera. Del lugar y la fecha del registro.

1. El registro de las personas candidatas deberán de acudir a registrarse personalmente en Sala de Consejo de la Facultad de Química el día 09 de mayo de 2024, en un horario de 8:00 a 12:00 horas.
2. A las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, la Comisión Electoral les entregará de inmediato y por escrito una constancia de registro.

Cuarta. De las campañas

1. Según se establece en el artículo 256 inciso XI del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, una vez cerrado el registro de candidaturas en la fecha prevista en esta Convocatoria, se llevará a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Académico a las 12:30 horas del día 14 de mayo del 2024, para que la Comisión Electoral informe sobre el proceso de registro de candidatos.
2. Las campañas iniciarán el miércoles 15 de mayo de 2024 a las 8:00 horas y terminarán el jueves 23 de mayo a las 20:00 horas. Después de esa hora, nadie podrá hacer proselitismo.

3. Las y los candidatos deberán acudir a las actividades señaladas por la Comisión Electoral.
4. Las y los candidatos tendrán la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo ante los miembros de su comunidad, así como ante el Consejo Académico de la Facultad, por lo que:

Las y los candidatos deberán de presentarse a la misma hora en el mismo lugar de acuerdo al siguiente calendario:

Día	Hora		Lugar
16 de mayo 2024	12:00	Consejo Académico y comunidad de la Facultad de Química	Polifórum FQ (aforo máximo 200 personas) y transmisión a través de Facebook live.
16 de mayo 2024	17:00	Consejo Académico y comunidad de la Facultad de Química	Auditorio del campus Pedro Escobedo y transmisión a través de Facebook live.

5. En caso de haber más de una candidatura registrada, se realizará un debate el día 23 de mayo a las 12:00 horas en el campus Pedro Escobedo de la FQ.
6. Las y los candidatos podrán hacer uso de aquellos recursos aprobados y proporcionados por la Comisión Electoral. La difusión de los planes de trabajo mediante medios electrónicos solamente podrá realizarse por los medios oficiales o aquellos aprobados por la Comisión Electoral.
7. La duración máxima de un evento de presentación no excederá dos horas.

Los aspectos relacionados no contemplados en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Electoral, considerando el Acuerdo General para elección de Las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2024 – 2027 publicado en Autonomía el 16 de abril de 2024, No. 2.

Quinta. De la Campaña Electoral

Las campañas electorales son el conjunto de actos que desarrollan las personas candidatas a ocupar la titularidad de la dirección de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Querétaro, con el objetivo de dar a conocer su propuesta de trabajo para el periodo 2024-2027, tendientes a la obtención del voto de la comunidad docente y estudiantil. Dichos actos están definidos por el apego a principios éticos y para la observancia de las reglas inscritas en el Acuerdo General y esta Convocatoria emitida por

la comisión electoral de la Facultad de Química.

1.- El inicio de la campaña será el miércoles 15 de mayo y terminará el 23 de mayo de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo previsto en el **Capítulo III De la Campaña Electoral** y del Acuerdo General para elección de Las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2024 – 2027, apegándose a las siguientes previsiones:

- a. En cada presentación habrá cuando menos un miembro de la Comisión Electoral para supervisar su buen desarrollo y ante el cual también se podrán interponer las inconformidades contra quien incumpla el Acuerdo General y la presente Convocatoria, quien de inmediato resolverá o entregará a la Comisión Electoral a efecto de que se determine lo que corresponda. Las inconformidades podrán ser presentadas directamente ante la Comisión Electoral de la Facultad de Química.
- b. No se permitirán eventos o actos que interrumpan las clases, la investigación o la extensión, a excepción de las presentaciones o debates señalados por la Comisión Electoral.
- c. La Comisión Electoral se asegurará de que se brinden a las personas candidatas los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones y debates de manera adecuada, considerando la participación de todas las áreas, sectores y planteles de la Facultad de Química. Se podrá hacer uso de cualquier apoyo audiovisual que se requiera.
- d. Las personas candidatas se presentarán en los lugares y horas aprobadas por la Comisión Electoral para la exposición de sus propuestas.
- e. En caso de más de una candidatura el orden para las presentaciones se determinará por medio de un sorteo realizado por la Comisión Electoral ante la presencia de las personas candidatas o sus representantes. Este sorteo se realizará quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones o debates.
- f. Las personas candidatas tendrán la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo, realizar debates o la mecánica que se determine en la Convocatoria ante las diversas áreas, sectores y planteles de la Facultad de Química, en las fechas y conforme al modelo que señale la Comisión Electoral de la Facultad de Química, la que garantizará que se guíen por los principios de equidad de condiciones y sobre temas académicos y administrativos que redunden en el mejoramiento de la Facultad de Química.
- g. Tanto en las presentaciones como en los debates, se privilegiará el diálogo y la construcción democrática, por lo que las personas candidatas deberán observar en su conducta un comportamiento respetuoso, sin injuria, difamación, calumnia o violencia.
- h. Preferentemente la duración máxima de cada evento no excederá las dos horas.
- i. Las personas candidatas solo podrán hacer uso de aquellos recursos aprobados o proporcionados por la Comisión Electoral.

2.- Quienes representen a las personas candidatas ante la Comisión Electoral podrán ser removidos por la realización de conductas sancionables en términos de este Acuerdo y la Convocatoria, en cuyo supuesto la persona candidata podrá nombrar un suplente. La Comisión Electoral resolverá de inmediato del nombramiento o sustitución del representante.

3.- Quienes deseen ser observantes electorales (dos integrantes de la comunidad de la Facultad de Química por campus, quienes no deberán ejercer cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad), deberán solicitar su registro y acreditación ante la Comisión Electoral del Consejo Académico de la Facultad de Química, a más tardar el miércoles 22 de mayo de dos mil veinticuatro en Oficialía de Partes. Deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar con fotografía, pasaporte o la credencial de la Universidad Autónoma de Querétaro con refrendo vigente; la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios señalados en el numeral 1 del Capítulo I del Título Primero del Acuerdo General para elección de Las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2024 – 2027; y de no tener conflictos de intereses o vínculo directo con alguna de las personas candidatas. Sólo podrán ser observantes electorales quienes aparezcan en el padrón de electores de la Facultad de Química y donde esté su adscripción. La Comisión Electoral resolverá sobre las acreditaciones de observantes electorales el viernes 24 de mayo de dos mil veinticuatro.

4.- Ni las o los observantes electorales ni las y los representantes de las personas candidatas podrán sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, ni interferir en el desarrollo de éstas. Tampoco podrán hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor o en contra de candidatura alguna, ni faltar el respeto a las personas candidatas, personas electoras y autoridades electorales. La observación podrá realizarse en cualquier área, plantel o campus de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Querétaro.

5.- En el proceso electoral, ni las personas candidatas, ni sus representantes ni a través de terceros podrán realizar actos de proselitismo, actos públicos o difusión haciendo uso de recursos públicos o privados, diferentes a los previstos en esta Convocatoria.

Sexta. De los plazos

Durante el proceso electoral, todos los días y horas son hábiles y las campañas electorales se sujetarán a las fechas señaladas en esta Convocatoria.

Séptima. De las personas electoras

Las personas electoras son el conjunto de estudiantes y docentes que se encuentren con sus derechos y obligaciones vigentes a la fecha de la aprobación del Acuerdo para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2024-2027, de conformidad con lo previsto en las Fracciones I, X y XVII del Artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y que se sitúen en los supuestos siguientes:

1.- Los estudiantes son quienes tengan sus derechos vigentes, con carga académica en programas aprobados por el H. Consejo Universitario y debidamente inscritos en apego al capítulo II del Acuerdo General respecto a las personas electoras.

Las personas inscritas en más de un programa académico votarán en la Facultad de su primera inscripción.

2.- Docentes son las personas trabajadoras académicas, que realizan actividades de docencia, investigación o en funciones de extensión, en programas académicos aprobados por el H. Consejo Universitario. No se pierde la calidad de docente, cuando se ejercen funciones administrativas por designación del H. Consejo Universitario o de la Rectora, en cuyo caso se le considerará la última adscripción docente. Para efectos de la votación en el proceso, deberán además tener por lo menos un año de antigüedad ininterrumpida en su adscripción anterior al 28 de mayo de 2023, independientemente de su forma de contratación con la Universidad. También tendrán derecho a votar quienes gocen del beneficio de permiso o licencia al día de la votación, siempre y cuando la misma sea con derecho de goce de sueldo.

Las personas docentes de tiempo completo y de tiempo libre votarán en donde tengan su adscripción. Para el caso de los docentes de honorarios, en donde tengan su mayor carga horaria.

Las personas docentes que se encuentren inscritos como estudiantes en algún programa académico de la misma Facultad o de otra distinta a su adscripción, votarán únicamente como docentes de su adscripción. Si no cumplen con el requisito de la antigüedad podrán votar como estudiantes.

Tendrán derecho a votar las personas jubiladas con carga horaria.

La Secretaría Académica de la Universidad será la única autoridad responsable de emitir los padrones de estudiantes y docentes correspondientes ante la Comisión Electoral de la Facultad.

La Comisión Electoral del Consejo Académico de la Facultad de Química publicará los padrones en los tableros de avisos y en redes sociales oficiales de la Facultad de Química, que

deberán ser visibles y públicos, el miércoles 08 de mayo de dos mil veinticuatro.

3. El procedimiento para llevar a cabo las impugnaciones al padrón se sujetará a lo siguiente: La impugnación deberá enviarse por escrito dirigido a la Comisión Especial, al correo electrónico eleccion@uaq.mx a más tardar el 17 de mayo de 2024.
 - a. Dicha Comisión resolverá y publicará las resoluciones el lunes 20 de mayo de 2024, así mismo serán respondidas vía correo electrónico.
 - b. La Comisión Especial entregará los padrones definitivos a las Comisiones Electorales el lunes 27 de mayo de 2024 en la sala anexa al auditorio Fernando Díaz Ramírez.

El padrón definitivo será el único válido para la votación sin excepción alguna.

Octava. De la Jornada Electoral

La fecha para llevar a cabo la auscultación será el martes 28 de mayo de dos mil veinticuatro, a partir de las 08:00 y hasta las 20:00 horas.

La mesa directiva de la casilla iniciará la instalación de la casilla a las 7:30 horas.

Las Mesas Directivas de las casillas son el órgano facultado para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en la Facultad de Química. Se integrarán por un Presidente, un Secretario, tres escrutadores y dos suplentes, quienes sólo auxiliarán en caso de ausencia de alguno de los miembros. El Presidente deberá ser docente adscrito a la Facultad de Química y con derechos electorales vigentes.

La Comisión Electoral de la Facultad de Química, entregará el padrón definitivo y el paquete electoral a las mesas de casilla el lunes 27 de mayo de 2024 antes del proceso de auscultación para lo que se marca el lugar de entrega la sala de Consejo “Dionisio Maciel Landaverde” de la Facultad de Química, de 12:00 a 14:00 horas.

La Comisión Electoral se encargará de entregar las boletas al Presidente y Secretario de cada casilla, quienes verificarán que el número de boletas entregadas concuerde con el número de electores que aparecen en las listas correspondientes, mismas que quedarán bajo su resguardo a partir de ese momento.

Novena. Integración de la terna

El viernes 31 de mayo de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Química, habrá de rendir su informe final la Comisión Electoral y se realizará la votación para la integración de la terna para la elección de la persona titular

de la Dirección de la Facultad de Química para el periodo 2024-2027, la cual deberá incluir a la persona que haya sido favorecida por el voto mayoritario de la Facultad de Química dicha terna deberá enviarse al H. Consejo Universitario, en cumplimiento a la Fracción II del Artículo 32 de la Ley Orgánica y 257 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Decima. De la designación de la persona Titular de la Dirección

De conformidad con el Artículo 258 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, en Sesión Extraordinaria convocada exprofeso para el lunes 3 de junio de dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario designará a las personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades, tomando en consideración el resultado del proceso electoral realizado al interior de la Escuela de Bachilleres o de las Facultades.

Décimo primera. Disposiciones Generales

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán definidos y sancionados, en su caso, por la Comisión Electoral, o el Consejo Académico, con base a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, sus normas estatutarias y reglamentarias, y a los principios de equidad, transparencia y objetividad del proceso.

Para mantener una vía de comunicación con la comunidad de la Facultad de Química en asuntos relacionados al proceso electoral se pone a disposición la dirección electrónica de la Comisión Electoral de la Facultad de Química: sacademica.fqu@uaq.edu.mx

Integrantes de la Comisión Electoral para la Elección de la persona titular de las Direcciones de Escuelas de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027. Facultad de Química.

Dr. Eduardo Castaño Tostado (presidente de la Comisión Electoral)

M en I. M. David Gustavo García Gutiérrez (secretario de la Comisión Electoral)

Dra. Claudia Elena Pérez García (Consejera Docente)

E.I.A. Areli Rodríguez Ontiveros (Consejera Docente)

Q.F.B. Sabina Sánchez Vélez (Consejera Docente)

C. Elizabeth Gutiérrez Astudillo (Consejera Alumna)

C. Valeria Granados Muñoz (Consejera Alumna)

C. Sofía Enríquez Salas (Consejera Alumna)